



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

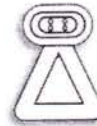
NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia de Construcción para demolición, parcial o total de obra existente				
DESCRIPCIÓN:				
Licencia de construcción teniendo por objeto autorizar y regular todas las construcciones privadas que se encuentran dentro del territorio Municipal que cubran los requisitos que marca el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 16 primer y dieciseisavo párrafo, 27 fracción VII, 115 Fracción IV inciso a, c, Fracción V inciso a, b, d, e, f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; numerales 5.3 párrafo II, III, V, VII XXXIX y 5.63 I,II, III, IV 5.6 Fracción I y II ; 18.3 18.20 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX y X, 18.21 Fracciones I, II, III, Inciso A, B, C, D, E, F, G, Y H, 18.33 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, 5, 12, 16 apartado 5.3, 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Chimalhuacán, 4, 5, 6, 138, 151, 152 y 153 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCION		VIGENCIA:	AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		x		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda realizar la construcción de obra nueva			
REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS				
<p>Solicitud de licencia de construcción de obra nueva se entrega en la unidad administrativa correspondiente.</p> <p>I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</p> <p>III. Licencia de uso del suelo.</p> <p>IV. autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;</p> <p>V. Constancia de alineamiento y número oficial;</p> <p>VI. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>VII. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</p> <p>VIII. Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>IX. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>X. Memoria de cálculo firmada por perito responsable de obra.</p>	ORIGINAL	COPIA(S)	<p>Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México Vigente.</p> <p>Utilidad y destino:</p> <p>El numeral antes descrito tiene como utilidad para cada uno de sus incisos y fracciones, el informar a las personas físicas y jurídicas colectivas, los requisitos que se deben integrar para formar expediente administrativo, y con ello estar en posibilidad de expedir licencia de construcción.</p> <p>Como destino, es el de otorgar certeza jurídica a los particulares, puesto que, al informar los requisitos y expedir la licencia de construcción, el particular esta en posibilidad de obtener un documento publico expedido puntualmente conforme a la normatividad.</p>	
	I <small>(misma que se integra al expediente formado)</small>	I		
		I		
		I		
		I		
		I		
		3		
		3		
		3		
		3		
		I		





<p>Para modalidades de obra nueva, que impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:</p> <p>I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</p> <p>III. Licencia de uso del suelo.</p> <p>IV. autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;</p> <p>V. Constancia de alineamiento y número oficial;</p> <p>VII. Croquis arquitectónico.</p>		<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>3</p>	
PERSONAS MORALES			
<p>Solicitud de licencia de construcción se entrega en la unidad administrativa correspondiente.</p> <p>I. Documento que acredite la personalidad del solicitante Acta constitutiva de la persona moral. Poder notarial;</p> <p>II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y/o contrato de arrendamiento;</p> <p>III. Licencia de uso del suelo.</p> <p>IV. autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;</p> <p>V. Constancia de alineamiento y número oficial;</p> <p>VI. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>VII. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</p> <p>VIII. Planos estructurales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>IX. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por perito responsable de obra;</p> <p>X. Memoria de cálculo firmada por perito responsable de obra.</p> <p>Para modalidades de obra nueva, que impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:</p> <p>I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</p> <p>III. Licencia de uso del suelo.</p> <p>IV. autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;</p> <p>V. Constancia de alineamiento y número oficial;</p> <p>VII. Croquis arquitectónico.</p>	<p>ORIGINAL</p> <p>I</p> <p>(misma que se integra al expediente formado)</p> <p>I</p>	<p>COPIA(S)</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>3</p>	<p>Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México Vigente.</p> <p>Utilidad y destino:</p> <p>El numeral antes descrito tiene como utilidad para cada uno de sus incisos y fracciones, el informar a las personas físicas y jurídicas colectivas, los requisitos que se deben integrar para formar expediente administrativo, y con ello estar en posibilidad de expedir licencia de construcción.</p> <p>Como destino, es el de otorgar certeza jurídica a los particulares, puesto que, al informar los requisitos y expedir la licencia de construcción, el particular está en posibilidad de obtener un documento publico expedido puntualmente conforme a la normatividad</p>





INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	
OTROS			
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 día hábiles contados a partir de que se cumplan con todos los requisitos que marca la norma aplicable a la materia para la entrega de la licencia correspondiente	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud
VIGENCIA:	1 año a partir de la expedición.		
COSTO:	Licencia para demolición total o parcial de construcción regulada en el artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se cobra \$1,126 por cada 100m2 o fracción		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO n/a
			TARJETA DE DÉBITO n/a
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas que guardan la Receptoría de Rentas 01 Cabecera Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si el Solicitante cumple con todos los requisitos que marca el artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México, y con el pago de Marca el Código Financiero para el Estado de México y Municipios, así como la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chimalhuacán, asimismo con los lineamientos del Bando Municipal Vigente, entonces se otorga la Licencia de Construcción, caso contrario se declarara la improcedencia de su solicitud.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo Urbano		Departamento de Licencias de Construcción	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Valeria Domínguez Roldán	
DOMICILIO:	CALLE: Aldama, esquina 16 de septiembre	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chimalhuacán, Estado de México.
C.P.: 56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs y Sábado de 9:00 a 13:00hrs		
LADA: 0155	TELÉFONOS: 21263970	EXTS.: 106	FAX: No aplica
			CORREO ELECTRÓNICO: lic_construccion_chimal_2013@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficina Auxiliar del Departamento de Licencias de Construcción para el Ejido de Santa María Chimalhuacán		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Arq. Martha García Castro		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida San Isidro s/n, corte San Pablo del Ejido de Santa María.	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA:	Corte San Pablo, Ejido de Santa María Chimalhuacán	MUNICIPIO:	Chimalhuacán, Estado de México.
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs y Sábado de 9:00 a 13:00hrs		





LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Chimalhuacán, Estado de México.			
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve la licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos que de acuerdo con la legislación de la materia, debe de presentar el poseedor o propietario ante el Notario Público Correspondiente para la obtención de su escritura.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En que se basan las cuantificaciones del pago de licencias de construcción			
RESPUESTA:	Los costos de licencias de construcción se cuantifican de acuerdo a los metros de construcción que establece tanto en el número 7.1.3 Tipología de Vivienda, tabla 35 del Plan de Desarrollo Municipal vigente y en el artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las Placas sindicales están consideradas como licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Porque solo la autoridad competente para expedir la licencia de construcción es el Municipio a través de Departamento de Licencias de construcción y las placas sindicales solo son una incorporación de los trabajadores de la construcción a un sindicato.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de Uso de Suelo				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Arq. García Castro Jefe del Depto. de Licencias de Construcción NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Valeria Domínguez Faldán Directora Gral. Desarrollo Urbano NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16 de mayo del 2016.</p>
---	--	--

